

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo / Bachelor's Degree in Tourism Management por la Universidad Católica San Antonio
Menciones	Mención en DIRECCIÓN PUBLICITARIA Y RELACIONES PÚBLICAS, Mención en DIRECCIÓN COMERCIAL Y MARKETING
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro Universitario UCAM. Cartagena</li><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL

Se incluye la opción de cursar el título en bilingüe (castellano / inglés). Se aumenta el número máximo de créditos que se puede reconocer por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, teniendo en cuenta la posibilidad de que a un mismo alumno se le pueda reconocer por haber cursado varios ciclos formativos de grado superior. Se sustituye el correo electrónico del responsable, representante y solicitante.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye en la justificación la importancia de impartir el título en castellano e inglés para el desarrollo formativo del alumno.

Se modifica la tabla que incluye la información referente al número de plazas de nuevo ingreso por modalidad y sede.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye el requisito de nivel mínimo de inglés para aquellos alumnos que quieran acceder al título bilingüe. Por indicación del Ministerio de Universidades, se elimina la mención al R.D. 1892/2008, de 14 de noviembre, por estar derogado y se sustituye por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se aumenta el número máximo de créditos que se puede reconocer por enseñanzas superiores oficiales no universitarias, teniendo en cuenta la posibilidad de que a un mismo alumno se le pueda reconocer por haber cursado varios ciclos formativos de grado superior.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se incluye un párrafo detallando las lenguas utilizadas en el plan de estudios.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluye en Observaciones de algunas materias los distintos modos de impartición de idiomas.

Se subsana el error detectado en el porcentaje de ponderación del sistema de evaluación "Exámenes" de la materia Humanidades. El 70% se pasa a 60%.

11.1 - Responsable del título

Sustitución del correo electrónico del responsable.

11.2 - Representante legal

Sustitución correo electrónico representante legal.

11.3 - Solicitante

Sustitución del correo electrónico del solicitante.

Madrid, a 30/04/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina